



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: El menor E.D.S.C.

REPRESENTANTE: JEESICA DANIELA CASTAÑO PEÑA

DEMANDADOS: KEVIN RENE SERRANO GONZALEZ

RADICADO: 20-001-31-10-001-**2022-00347**-00

SINOPSIS

La señora **Jeesica Daniela Castaño Peña** en nombre propio, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos contra del señor **Kevin Rene Serrano González**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a. Que en la demanda debe aparecer el menor E.D.S.C. como demandante y no su señora madre **Jeesica Daniela Castaño Peña** quien actúa como su representante legal.
- b. Debe precisar las pretensiones de la demanda por cuanto no se cuantificaron los gastos mensuales y anuales del menor de edad.
- c. Por último, es necesario indicar la parte demandante que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado, informará la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. Artículo 8º-2 de la plurimencionada ley.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Téngase a la señora **Jeesica Daniela Castaño Peña**, como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5c2b0c15e9c02487f11d56f59952d82b63b8d0683e4d9f95752d49de4d3680**

Documento generado en 27/10/2022 06:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>